

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR Establecimiento oficial de Enseñanza Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica, Especialidad Sistemas, Arte y Cultura, Reconocimiento oficial según Resolución 4143.0.21.7154 del 6 de julio de 2011 NIT 900452278-4 DANE 176001043791 ICFES 167536	 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
---	---	--

CONTRATO DE SERVICIOS N° 4143.091.26.07-2026

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR
NIT: 900452278-4

ORDENADOR DEL GASTO: HUGO ALBERTO LOZANO VALDERRAMA
CEDULA No 16.750.897 de Cali
Rector

CONTRATISTA: DIEGO FERNANDO LOAIZA RAMOS
CEDULA No 14.839.783 de Cali

OBJETO: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFTWARE DE TODOS LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES, ENTRE OTROS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR Y SU SEDE ISAIAS DUARTE CANCINO VIGENCIA 2026

ACTIVIDADES: Proveer a la Institución Educativa Nuevo Latir los siguientes bienes o servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 309 EQUIPOS DE COMPUTO/MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE REDES DE DATOS E INTERNET/ ADMINISTRACION PAGINA WEB/ SOPORTE TECNICO SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, ENTRE OTROS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR Y SU SEDE ISAIAS DUARTE CANCINO.

- Mantenimiento preventivo y correctivo hardware y software equipos de cómputo de la Institución Educativa.
- Administración de la red informática (Cableada e inalámbrica).
- Administración del filtro web.
- Administración máquinas virtuales (server).
- Gestión y configuración de Software Ptsense
- Gestión videos y soporte cámaras de seguridad (CCTV).
- Administración página web diseñada en Wordpress (ienuevolatircali.edu.co).
- Realizar registro (hoja de vida para cada equipo) con el fin de establecer políticas para el mejor uso; en cada hoja de vida se anotarán las especificaciones técnicas, iniciales, seriales, dependencias a las que ha pertenecido reparaciones, cambios, recomendaciones, etc.
- Tener la disponibilidad para cualquier dificultad que surja y dar pronta solución al caso, brindando asistencia remota si se requiere (tiempo de respuesta máximo 3 horas).
- Se deben realizar dos visitas de manera aleatoria para verificar el estado de computadores, impresoras y otros periféricos.
- Servicio técnico mínimo dos días a la semana o a solicitud del contratante para lo cual se realizará cronograma de las actividades.
- Se prestará asistencia técnica para la actualización, cambio o compras de equipos accesorios, software, capacitación, redes y otros sin que eso incurra en costos adicionales y si llegaren más equipos a la institución durante la presente vigencia, se prestará, igualmente el servicio de mantenimiento.

Se deberá dar cumplimiento a lo relacionado con los pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) tal y como lo establece la Normatividad Vigente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR Establecimiento oficial de Enseñanza Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica, Especialidad Sistemas, Arte y Cultura, Reconocimiento oficial según Resolución 4143.0.21.7154 del 6 de julio de 2011 NIT 900452278-4 DANE 176001043791 ICFES 167536	 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
---	--	---

VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor para la presente contratación es DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000). La Institución Educativa Nuevo Latir pagará en Ocho (8) pagos iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$2.375.000,00), previa certificación del Supervisor y de recibo a satisfacción, de la factura o documento equivalente y de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal remuneración por servicios de mantenimientos 2.1.2.02.02.008.02 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000019 de la presente vigencia fiscal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El proveedor deberá ejecutar el objeto del contrato en Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026.

SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario FERNANDO RIOS HERNANDEZ, C.C. No. 16.271.989 de palmira, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado y hace parte de la planta de la Institución Educativa

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo (cuando hubiere lugar). C) Se compromete a cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. D) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. E) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Institución educativa Nuevo Latir. F) El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

VINCULACIÓN NO LABORAL: Toda vez que el contrato por ejecutar se desarrollará, con autonomía e independencia del proveedor, este no constituye relación laboral alguna; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los pactados en este documento. La actividad contratada se desarrollará de manera coordinada, basados en las cláusulas contractuales pactadas a través del presente documento, sin que ello implique subordinación alguna.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos legales de la presente orden declara que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR Establecimiento oficial de Enseñanza Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica, Especialidad Sistemas, Arte y Cultura, Reconocimiento oficial según Resolución 4143.0.21.7154 del 6 de julio de 2011 NIT 900452278-4 DANE 176001043791 ICFES 167536	 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
---	--	---

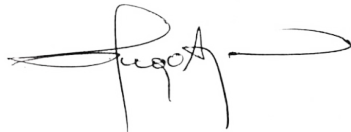
DOCUMENTOS DE CONTRATO: los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1) Disponibilidad presupuestal correspondiente. 2) Registro Único Tributario RUT. 3) Formato Único de Hoja de Vida (Perona Natural o Jurídica dependiendo la naturaleza del mismo). 4) Copia de Cedula. 5) Certificación Bancaria. 6) Libreta Militar para Hombres Menores de 50 años. 7) Cámara de Comercio (Persona Jurídica). 8) Antecedentes Judiciales. 9) Antecedentes de Medidas Correctivas. 10) Certificado de Antecedentes Fiscales (Persona Jurídica y natural). 11) Certificado Antecedentes disciplinarios (Persona Jurídica y natural). 12) Pago de Aportes a Seguridad Social (Planilla) o Certificado de estos pagos (Persona Jurídica). 13) Certificado deudores morosos REDAM

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de servicio se entiende perfeccionada con la firma de las partes y la presentación por parte del proveedor de los documentos exigidos.

RÉGIMEN CONTRACTUAL: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la ley 80 de 1993, Decretos 1082 y 1075 de 2015 y el manual interno de contratación .

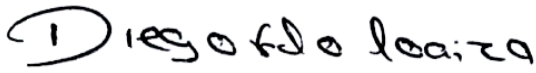
Para constancia se suscribe en Cali a los 15 días del mes de mayo de 2026.

EL CONTRATANTE



HUGO ALBERTO LOZANO VALDERRAMA
Rector
IE NUEVO LATIR
NIT: 900452278-4

EL CONTRATISTA



DIEGO FERNANDO LOAIZA RAMOS
CC. 14.839.783

Elaboró: Sonia Herrera Cáceres – Técnico Operativo G-3
Revisó y aprobó: Hugo Alberto Lozano Valderrama – Rector
Archivo: Carpeta del contrato